



Dip. María Belén Muñoz Barajas
Presidenta de la Comisión de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables

Tepic, Nayarit; a 02 de marzo de 2022

MTRO. JOSE RICARDO CARRAZCO MAYORGA
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.
PRESENTE

Quien suscribe, **Diputada María Belén Muñoz Barajas**, Integrante del Grupo Parlamentario del partido Movimiento de Regeneración Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracción I y 49, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como en el artículo 21, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, exponemos a consideración de esta honorable soberanía, la presente **Iniciativa de decreto que adiciona diversas disposiciones al artículo 11 de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Nayarit**, misma que se adjunta, se inscriba en el orden del día de la siguiente Sesión Pública de la Asamblea Legislativa.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.



DIP. MARÍA BELÉN
MUÑOZ BARAJAS

ATENTAMENTE

María Belén Muñoz Barajas

Diputada María Belén Muñoz Barajas.

**Integrante de la XXXIII Legislatura del H. Congreso del Estado
De Nayarit.**



Cel. 311 290 5234 | Av. México No. 38 Nte.
Tel. 215 2500 Ext. 108 | Tepic, Nayarit, México
Email: mariamunoz@gmail.com | www.congresonayarit.mx



**VOCES QUE
TRANSFORMAN**

Dip. María Belén Muñoz Barajas
Presidenta de la Comisión de Asuntos Migratorios, Gestoría
Social y Grupos Vulnerables

Tepic, Nayarit a 02 de marzo de 2022

**DIPUTADA ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.
PRESENTE**



Quien suscribe, **Diputada María Belén Muñoz Barajas**, Integrante del Grupo Parlamentario del partido Movimiento de Regeneración Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracción I y 49, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como en el artículo 21, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, exponemos a consideración de esta honorable soberanía, la presente **Iniciativa de ley que adiciona diversas disposiciones al artículo 11 de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Nayarit**, en términos de la siguiente:

Exposición de motivos

Al hablar de grupos vulnerables se nos presenta una situación muy compleja, ya que estos abarcan un amplio sector de nuestra sociedad, tomando en cuenta este punto debemos considerar que cada uno de estos grupos se encuentra en una situación de vulnerabilidad debido a que al pasar de los años si bien se ha avanzado en crear cada vez más una espacios inclusivos, aún falta mucho para realmente considerar que se ha logrado establecer una base sólida para que este sector se pueda sumar de manera completa a los espacios de decisión en pro de nuestra sociedad.

Los grupos vulnerables históricamente han sido puestos en una situación en la cual no se les ha preguntado realmente sus necesidades, esto ha causado que muchas

Cel. 311 290 5234 | Av. México No. 38 Nte.
Tel. 215 2500 Ext. 108 | Tepic, Nayarit, México
Email: mariamunoz@gmail.com | www.congresonayarit.mx



VOCES QUE TRANSFORMAN

de las políticas públicas implementadas en su protección no alcanzan a abarcar todas las necesidades que requieren atenderse día con día.

Dip. María Belén Muñoz Barajas

Presidenta de la Comisión de Asuntos Migratorios, Gestoría

Social y Personas Vulnerables

Esto ha causado que su interés por formar parte de espacios de decisión sea cada vez más notorio, además que su activismo tanto social como político influya en la creación de nuevas leyes con las cuales establecer las bases de una nueva sociedad en la cual todas y todos los ciudadanos no importando su etnia, genero, situación socioeconómica, preferencia sexual, sus capacidades tanto motrices como económicas, edad, etc., puedan participar proactivamente en el desarrollo en beneficio de nuestra sociedad.

Uno de los grupos que el día de hoy se encuentra muy presente en nuestra sociedad es la comunidad de personas con la condición de espectro autista, esta condición no solo hace que la manera en que este sector ve al mundo sea diferente, si no que dificulta la integración de las personas que presentan esta condición a nuestra sociedad.

El trastorno del espectro autista comprende afecciones que anteriormente se consideraban independientes, como el autismo, el síndrome de Asperger, el trastorno des integrativo infantil y una forma no especificada de trastorno generalizado del desarrollo. ¹

Este trastorno se presenta en los primeros años de vida, es por esto que desde una edad temprana ya se empieza a tener este problema de inserción a la sociedad como en la escuela o en el trabajo.

Se debe considerar que no todos los casos se presentan en el mismo grado de evolución y eso es importante ya que debemos tener instituciones capacitadas para atender cada una de las situaciones que se puedan presentar al atender a alguien con esta condición.

¹ <https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/autism-spectrum-disorder/symptoms-causes/syc-20352928#:~:text=Descripci%C3%B3n%20general,interacci%C3%B3n%20social%20y%20la%20comunicaci%C3%B3n.>



VOCES QUE TRANSFORMAN

Dip. María Belén Muñoz Barajas

Presidenta de la Comisión de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables

Puede ser desde un ligero grado de indiferencia, hasta episodios de agresividad que pueden poner en peligro la integridad de nuestros ciudadanos que presenten esta condición es por esto que es indispensable una adecuada implementación de políticas públicas adecuadas para la atención de este sector tan importante.

En este momento se cuenta con comités encargados de velar e implementar programas sociales que benefician y protegen a este sector, pero no se les considera o incluye a los colectivos en defensa de este sector que se encuentra sumido en este estado de vulnerabilidad.

El **Artículo 2** de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, estipula que se:

Tiene por objeto impulsar la plena integración e inclusión a la sociedad de las personas con la condición del espectro autista, mediante la protección de sus derechos y necesidades fundamentales que les son reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales, sin perjuicio de los derechos tutelados por otras leyes u ordenamientos.

Así como en su **Artículo 9** en su fracción I marca que:

(...)

Insertar en las agendas permanentes de las instancias educativas, de salud y sociales, el tema de las personas con TEA para con ello promover y facilitar la atención especializada, así como la inclusión a favor de este sector poblacional;

(...)

En el **Artículo 11** se menciona como se integrara La Comisión que atenderá las necesidades de las personas con TEA, estará integrada por las personas titulares de las siguientes Dependencias:

Cel. 311 290 5234 | Av. México No. 38 Nte.
Tel. 215 2500 Ext. 108 | Tepic, Nayarit, México
Email: mariamunoz@gmail.com | www.congresonayarit.mx



VOCES QUE TRANSFORMAN

Dip. María Belén Muñoz Barajas
Presidenta de la Comisión de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables

- I. *La Secretaría de Salud, cuya persona titular presidirá la Comisión;*
- II. *La Secretaría de Educación;*
- III. *La Secretaría de Economía;*
- IV. *La Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva;*
- V. *La Secretaría General de Gobierno;*
- VI. *La Secretaría de Administración y Finanzas, y*
- VII. *La Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Serán invitados permanentes de la comisión con derecho a voz, pero sin voto, las Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.*

Con esto es importante precisar la necesidad de añadir a los colectivos en defensa de la comunidad con condición de espectro autista dentro de esta comisión de esta manera:

Iniciativa de ley

Se modifica el quinto punto del artículo 11 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Nayarit a fin de incluir a la secretaria del trabajo dentro de la comisión, así como su párrafo segundo para que sean incluidos los colectivos en defensa de las personas con el trastorno de espectro autista.

Se presenta el siguiente cuadro comparativo de como quedaría modificado el artículo:

LEY VIGENTE	MODIFICACION
Artículo 11.- La Comisión estará integrada por las personas titulares	Artículo 11.- La Comisión estará integrada por las personas titulares

Cel. 311 290 5234 | Av. México No. 38 Nte.
Tel. 215 2500 Ext. 108 | Tepic, Nayarit, México
Email: mariamunoz@gmail.com | www.congresonayarit.mx



VOCES QUE TRANSFORMAN

de las siguientes Dependencias de la

Administración Pública Estatal:

- La Secretaría de Salud, cuya persona titular presidirá la Comisión;
- La Secretaría de Educación;
- La Secretaría de Economía;
- La Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva;
- La Secretaría General de Gobierno;
- La Secretaría de Administración y Finanzas, y La Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Serán invitados permanentes de la comisión con derecho a voz, pero sin voto, las Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Quienes sean titulares de las Dependencias que integran la Comisión podrán designar a sus suplentes, preferentemente deberán contar con el rango de

subsecretarios o

Tel. 215 2500 Ext. 108

Email: mariamunoz@gmail.com

Dip. María Belén Muñoz Barajas

Presidenta de la Comisión de Asuntos Migratorios, Gestoría

de las siguientes Dependencias de la

Administración Pública Estatal:

- La Secretaría de Salud, cuya persona titular presidirá la Comisión;
 - La Secretaría de Educación;
 - La Secretaría de Economía;
 - **La secretaria del Trabajo;**
 - La Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva;
- (...)

Serán invitados permanentes de la comisión con derecho a voz, pero sin voto las asociaciones en defensa de los derechos de las personas con espectro autista del Estado de Nayarit, las delegaciones del instituto mexicano del seguro social y el instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del Estado.

(...)

Av. México No. 38 Nte.

Tepic, Nayarit, México

www.congresonayarit.mx



VOCES QUE TRANSFORMAN

Dip. María Belén Muñoz Barajas

Presidenta de la Comisión de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables

subsecretarias, director o directora.

La Comisión contará con una Secretaria Técnica, misma que estará a cargo de un funcionario de la Secretada.

Proyecto de decreto

Único. – Se modifica el quinto punto del artículo 11 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Nayarit, así como su segundo párrafo.

Transitorios

Único. – El presente decreto entrara en vigor al siguiente día de su publicación en el periódico oficial, órgano de Difusión de Gobierno del Estado de Nayarit.



DIP. MARIA BELÉN
MUÑOZ BARAJAS

María Belén Muñoz Barajas

ATENTAMENTE

DIPUTADA MARIA BELEN MUÑOZ BARAJAS

XXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT

Cel. 311 290 5234
Tel. 215 2500 Ext. 108
Email: mariamunoz@gmail.com

Av. México No. 38 Nte.
Tepic, Nayarit, México
www.congresonayarit.mx